

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 2014 -00040 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	MARTIN JAMES ATEHORTUA ROJAS Y OTROS
DEMANDADO:	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA- "I.P.S UNIVERSITARIA"
ASUNTO:	Inadmite demanda

Cúmplase lo resultado por el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Jurisdiccional Disciplinaria mediante providencia del nueve (9) de julio de 2014 y en consecuencia **SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Se advierte que en el expediente el apoderado de la parte demandante no realiza presentación personal como abogado al escrito de la demanda ni al poder, por tanto se les requiere para que procedan de conformidad.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **25 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, Fijado a las 8:00 A.M.

XIOMARA YEPEZ CORREA
Secretaria